

relación laboral en cualquier Administración Pública, con la siguiente valoración:

Por cada año de servicio a jornada completa en la Ciudad Autónoma de Melilla, 0.75 puntos.

Por cada año de servicio a jornada completa en otra Administración Pública, 0.375 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un año.

La puntuación máxima en este apartado será de 4.5 puntos, valorándose un máximo de 6 años.

La experiencia profesional se acreditará, en el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y, en el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente de esta Administración Pública.

Estas Certificaciones se deberán acompañar por el aspirante a la solicitud.

B) TRABAJO MEMORIA.- El Tribunal propondrá tres temas de entre los que figuran en el Temario Anexo debiendo optar el aspirante a elaborar el trabajo-memoria de uno de dichos temas.

Los tres temas seleccionados por el Tribunal serán publicados en el BOME, concediéndose un plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El Trabajo-memoria se presentará ante el/la Secretario/a del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14 horas del último día. Dicho Trabajo deberá realizarse por ordenador y el número de folios a presentar serán de 5 a 6, por una carilla.

Este mérito se puntuará de 0 a 5.5 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL:

Es el resultado de sumar la experiencia profesional y el trabajo-memoria.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los méritos, el número de plazas que coincide con las

plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Gobierno y la Administración del Estado.- El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

TEMA 4.- El Municipio.- El Término municipal.- El Padrón Municipal.

TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

TEMA 6.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación.

TEMA 7.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo: La Policía Local y sus auxiliares.

TEMA 8.- Los Vigilantes de Servicios Generales. Relación con la Policía Local. Misiones. Obligaciones en relación con el servicio. Protocolos de intervención.

TEMA 9.- Legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 10.- Dependencias municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Normas Generales de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, de plazas vacantes en la plantilla laboral objeto del proceso de consolidación de empleo temporal".

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administra-